



[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including names like 'Lorenzo Vidal' and 'Vicente Anido']

- Mes. Res. Alcalde
- D. José Buxant
- D. José Gomes
- D. Fco. Benas
- D. Pedro Pascual
- Mes. Concejales
- D. José Porto
- D. Lorenzo Vidal
- D. Vicente Anido
- D. Juan Anido
- D. José Condeblanca
- Interventor.
- D. Antonio Camps

En Coruña y siendo las veinte horas del día siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal, ausentados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Rive Camarero.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación de la Presidencia se da lectura por Secretaría del comunicado recibido del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de fecha veintisiete de Noviembre último en virtud del cual ha acordado decretar la pérdida del cargo de Concejales de este Ayuntamiento de Don Juan Bautista Cardona Campsmbi, por hallarse comprendido en la base primera del artículo treinta y seis del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se da cuenta de que por el Delegado de Hacienda, con fecha veintisiete de Noviembre último, ha sido resuelto autorizar a este Ayuntamiento la continuidad de la aplicación de la exacción del Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, regulado por la Ordenanza que actualmente tiene en vigor, durante el trienio mil novecientos sesenta y dos - sesenta y cuatro, en méritos de haber formado y tramitado la correspondiente Tabla de Valoración de los mismos, que ha de servir de base para efectuar las liquidaciones del mencionado

Dando cuenta de la resolución que es materia de pérdida del cargo de Concejales de D. Juan Cardona

Quedan enterados de la aprobación de la Tabla de Valoración de los terrenos.

arbitrio durante el expresado periodo.

Asimismo se da cuenta de que por el De-
legado de Hacienda con fecha veintiocho de Noviembre
ha sido resuelto autorizar las Ordenanzas modificadas
aprobadas por el Ayuntamiento de Cornellá, para regir
a partir del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta
y dos, que a continuación se expresan:

Quedan enterados de la aprobación por la Superioridad de la modificación de diversas Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio.

Derecho o tasa sobre plazas.

Derecho o tasa sobre servicios de Cementerios.

Derecho o tasa sobre ocupación de vías públicas. Por puestos públicos. Pascales. Marquesinos. Puestos de venta. Vallas. Puntales. Andamios. Toldos, etc.

Derecho o tasa sobre licencia para construcciones. Obras.

Derecho o tasa sobre el servicio del Mercado de la Plaza Marsau.

No habiéndose producido reclamación alguna en el expediente de Transferencias de Crédito aprobado en principio en sesión del día tres de Agosto último y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos veintinueve de fecha veintinueve de Septiembre último, queda el mismo definitivamente aprobado, de conformidad con el siguiente detalle:

Aprobación definitiva de transferencias de Crédito.

altas

1-1-1-19- 3.000.-; 1-1-1-25- 23.000 ; 1-1-1-26- 5.000.
1-1-1-27- 5.000. ; 1-1-1-28- 12.000.-; 1-1-2-33- 12.000
1-1-2-37- 250. ; 1-1-2-39- 5.000.-; 1-1-2-40- 500.
1-1-4-52- 1.000.-; 1-1-4-53- 10.000.-; 1-1-5-59- 5.000.
1-1-5-62- 6.000 ; 1-1-5-63- 3.000. ; 1-1-5-64- 2.000.
1-1-5-66- 4.000 ; 1-1-6-71- 45.000.-; 1-2-3-76- 6.000.
1-2-4-78- 15.000.-; 1-2-5-91- 12.000.-; 2-U-1-82- 42.000.
2-U-1-86- 6.000.-; 2-U-1-87- 10.000.-; 2-U-1-88- 500.
2-U-1-96- 3.000.-; 2-U-1-101- 5.000 ; 2-U-1-102- 10.000.



2-U-3-107-7.000. ; 2-U-3-110-4.000. ; 2-U-5-126-6.000. ;
2-U-5-129-10.000. ; 2-U-5-130-26.000. ; 2-U-5-132-7.000. ;
5-1-140-5.000. ; 7-1-183-7.000. ; 7-2-185-2.000. ;
7-3-188-25.000. ; 1-1-2-35-15.000 ; 5-2-141-12.100.

Baixas

6-1-161-Nula ; 6-1-166-Nula; 6-1-167-377.350-

Por los Señores Ingeniero y Arquitecto Municipales se hace una detallada exposición de las obras que a su juicio pueden ser acometidas en el próximo ejercicio. Los señores componentes de la Corporación quedan enterados de ambas disertaciones que servirán de base para que por las Comisiones Municipales pueda ser propuesto el plan de obras del año mil novecientos sesenta y dos, a fin de que el Ayuntamiento acuerde en consecuencia la ejecución de las que estime más oportunas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma, a indicación de la Presidencia, siendo las veintidos horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifica.

Exposición de las obras municipales que se pueden realizar en el año próximo.

[Handwritten signatures and names: Juan José, Lorenzo Vidal, J. Carrizosa, J. Carrizosa, J. Carrizosa, J. Carrizosa, J. Carrizosa]